

MENDOZA, **22 AGO 2013**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 11755/2013 en el que Secretaría Académica propone el otorgamiento del “Adicional por Carácter Crítico de la Función” a la Ing. María Susana BERNASCONI;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 126/2013-CD, se le otorgó a dicha profesional el “Sistema de Asignación de Adicional por Carácter Crítico de la Función”, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Exclusiva – Directora General de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Que por Resolución N° 178/2013-CD fue designada en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Exclusiva.

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto a partir del 01 de agosto del 2013 la asignación otorgada por Resolución N° 126/2013-CD y otorgar una nueva a partir de dicha fecha.

Las disposiciones de la Ordenanza 01/2003-CS.

Lo informado por la Dirección General Económico Financiera.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto, a partir del 01 de agosto de 2013 el Sistema de Asignación de Adicional por Carácter Crítico de la Función otorgado a la Ing. María Susana BERNASCONI (Legajo N° 20.772) por Resolución N° 126/2013-CD, teniendo en cuenta las causales expuestas en los Considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, el “Sistema de Asignación de Adicional por Carácter Crítico de la Función” a la Ing. María Susana BERNASCONI (Legajo N° 20.772), con el monto mensual y periodo que a continuación se indica:

. BERNASCONI, María Susana (Legajo 20.772)

Monto mensual: PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE con 50/100 (\$ 2.577,50.-)

Periodo: Del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2013

ARTÍCULO 3º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del Sistema de Asignación del citado Adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente Asignación se imputará a la Partida Específica – Apartado 09 – Facultad de Ingeniería - Presupuesto Ordinario.

Resol. – FI N° **313 / 13**

ARTÍCULO 5º.- El Consejo Directivo, a solicitud del Decanato dispondrá la baja de la asignación complementaria otorgada, cuando a juicio de dichas Autoridades se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 6º.- Solicitar al señor Rector la ratificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **313 / 13**

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA